

RE: CONTESTACIÓN DEMANDA 2023-00106

LAURA XIMENA DIAZ GOMEZ <laura.diaz@fonte.com.co>

Mié 24/05/2023 4:11 PM

Para: Juzgado 11 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j11lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: CATALINA DERAZO CASTRO <catalina.derazo@fonte.com.co>

 1 archivos adjuntos (532 KB)

OTORGAMIENTO PODER;

Señores

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

j11lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co**REFERENCIA:** PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**DEMANDANTE:** DIEGO FERNANDO GONZÁLEZ GUZMAN**DEMANDADO:** CONINGENIERIA S.A.S: y OTROS.**RADICACIÓN:** 2023-00106

Cordial saludo:

Me permito remitir nuevamente el poder con corrección en el correo electrónico de notificaciones judiciales de FONTE S.A.S.

Cordialmente,

LAURA XIMENA DÍAZ GÓMEZ

Abogada

FONTE | ESTUDIO JURÍDICOLaura.diaz@fonte.com.co

(57) (2) 6671717 | (57) (2) 6670273 | (57) (2) 6670243

Cel. 3164640879

Avenida 6 A norte No. 25N-22 piso 4, Edificio Nexxus 25

Santiago de Cali, Colombia

**De:** LAURA XIMENA DIAZ GOMEZ**Enviado el:** miércoles, 24 de mayo de 2023 10:00 a. m.**Para:** j11lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co**Asunto:** CONTESTACIÓN DEMANDA 2023-00106

Señores

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

j11lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO GONZÁLEZ GUZMAN
DEMANDADO: CONINGENIERIA S.A.S: y OTROS.
RADICACIÓN: 2023-00106

Cordial saludo:

LAURA XIMENA DÍAZ GÓMEZ, mayor de edad, domiciliada en Cali, identificada con C.C. 1.144.062.713, portadora de la Tarjeta Profesional No. 271.848 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada designada por **FONTE S.A.S.** para fungir como apoderada de la sociedad **CONINGENIERIA S.A.S.**, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Cali, identificada con NIT. 805.030.454, representada legalmente por el señor **ALDO GUTIERREZ FRANCO**, conforme se acredita con el poder conferido y el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali que se remiten, procedo a contestar la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia formulada por DIEGO FERNANDO GONZÁLEZ GUZMAN.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional que pueda surgir sobre el particular.

Cordialmente,

LAURA XIMENA DÍAZ GÓMEZ

Abogada

FONTE | ESTUDIO JURÍDICO

Laura.diaz@fonte.com.co

(57) (2) 6671717 | (57) (2) 6670273 | (57) (2) 6670243

Cel. 3164640879

Avenida 6 A norte No. 25N-22 piso 4, Edificio Nexxus 25

Santiago de Cali, Colombia



Señores

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO GONZÁLEZ GUZMAN
DEMANDADO: CONINGENIERIA S.A.S., SERVIESPECIALES S.A.S., MORELCO S.A.S.,
SERVILIMPIEZA S.A, CONSORCIO MANTENIMIENTO CAÑAVERALEJO 2020,
EMCALI E.I.C.E. E.P.S.
RADICACIÓN: 76001 31 05 011 2023 00106 00
ASUNTO: PODER ESPECIAL

ALDO GUTIERREZ FRANCO, mayor de edad y residente en la ciudad de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.699.673, actuando en calidad de representante legal de **CONINGENIERIA S.A.S.**, sociedad comercial identificada con NIT No. 805.030.454-9, con domicilio principal en la ciudad de Cali, con correo electrónico de notificaciones judiciales contadorconingenieria@gmail.com por medio del presente documento confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE, a la firma de abogados **FONTE S.A.S.**, sociedad comercial identificada con el NIT 901.040.914-6, cuyo objeto social es «*la prestación de servicios de consultoría empresarial y de manera específica [...] prestación de servicios jurídicos, los cuales incluyen consultoría y representación en litigios [...]*», con correo de notificaciones judiciales contacto@fonte.com.co conforme consta en el certificado de existencia y representación legal que se anexa a este escrito, para que asuma la representación legal de la sociedad a la que represento y a través de cualquiera de sus abogados inscritos, lleve hasta su culminación **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovido por el señor **DIEGO FERNANDO GONZALEZ GUZMAN**, que se adelanta ante el JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITODE CALI, bajo radicado No. 76001 31 05 011 2023 00106 00

Cualquiera de los abogados inscritos en el registro mercantil de la mencionada firma de abogados y que sea designado para asumir este encargo, queda facultado para ejercer todas las gestiones propias del trámite referido en los términos de los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso, y especialmente para solicitar medidas cautelares, recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, conciliar, interponer acciones de tutela y demás facultades necesarias para el buen cumplimiento del presente mandato.

Sírvase reconocerle personería para actuar en los términos y para los fines del presente memorial-poder

Atentamente,

Acepto,

ALDO GUTIERREZ FRANCO
C.C. 79.699.673
Representante Legal
CONINGENIERIA S.A.S.

MANUEL EDUARDO TOBAR BARRETO
CC No. 94.536.900
Representante Legal FONTE S.A.S.

Avenida 6 A norte No. 25 N - 22 piso 4 – Cali (Colombia)
(572) 6671717 - (572) 667 02 43 – (572) 6670273
contacto@fonte.com.co - www.fonte.com.co



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 02/05/2023 02:08:56 pm

Recibo No. 8919334, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823Z93ZHL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONINGENIERIA S.A.S.
Sigla: CONINGENIERIA
Nit.: 805030454-9
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 633636-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 30 de abril de 2004
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: AV 6 # 14 NORTE - 31 OF 702
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: contadorconingenieria@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6026686671
Teléfono comercial 2: 6023747086
Teléfono comercial 3: 3186082501

Dirección para notificación judicial: AV 6 # 14 NORTE - 31 OF 702
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: contadorconingenieria@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 6026686671
Teléfono para notificación 2: 6023747086
Teléfono para notificación 3: 3186082501

La persona jurídica CONINGENIERIA S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8919334, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823Z93ZHL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1441 del 20 de abril de 2004 Notaria Sexta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2004 con el No. 4797 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada CONINGENIERIA S.A SIGLA:CONINGENIERIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. S/N del 28 de octubre de 2013 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de diciembre de 2013 con el No. 13983 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de CONINGENIERIA S.A.S. SIGLA: CONINGENIERIA .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Por Resolución No. 000313 del 31 de diciembre de 2018 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2019 con el No. 6306 del Libro IX ,El Ministerio de Transporte habilita a la empresa para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social las siguientes actividades: 1.-las asesorías de pre inversión, diseño, interventoría, gerencias de proyectos, construcciones, control de calidad de materiales, avalúos y peritajes en ramas de ingeniería civil, sanitaria, eléctrica, hidráulica, ambiental vial y de transporte, catastral, económica, forestal, agrícola, naval, y de ferrocarriles, de arquitectura, de la telecomunicaciones y de planeación y gestión pública. Adicionalmente podrá agenciar y/o representar personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que se dediquen a las actividades que guarden relación con el objeto social principal. Igualmente podrá desarrollar labores en las ramas de la agricultura, la ganadería, en explotación de materiales de construcción, así como cualquier actividad lícita de comercio. En desarrollo de su objeto, la empresa podrá asociarse con otra u otras personas naturales o jurídicas, que desarrollen el mismo o similar objeto o que se relacionen directa o indirectamente con este; podrá también comprar toda clase de bienes mueble o inmuebles; y gravarlos con prenda o hipotecas, darlos en administración y en general podrá celebrar toda clase de contratos convenientes para el logro de los objetos de la empresa. Participara en proyectos de presentación de servicios públicos domiciliarios, operación de infraestructura para la prestación de servicios públicos domiciliarios. Para tal efecto podrá realizar todos los estudios, diseños, construcciones, suministros, puestas en

Recibo No. 8919334, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823Z93ZHL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

marcha, operaciones y mantenimiento de las infraestructuras de servicios públicos y en general en toda clase de servicios de administración, mantenimiento de inmuebles públicos o privados. todos los demás actos relacionados directamente con las actividades mencionadas en el punto anterior y los dirigidos al cumplimiento de las obligaciones legales convencionales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad, conforme a los artículos 99 y 110 del código de comercio. en desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos y contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, tales como: a) adquirir prestamos, dar en garantía o administrar bienes muebles o inmuebles, girar, administrar, cobrar, protestar, cancelar o pagar cheques o cualquier otro documento negociable, o aceptarlos en pago. b) comprar, vender, arrendar inmuebles, ya sea en zona urbana o rural por cuenta propia o de terceros y administrar dichos bienes a nombre propio o ajeno. c) comprar, vender, alquilar y permutar maquinaria agrícola. d) comprar, vender y cosechar toda clase de productos del campo e) en general todos los actos lícitos de comercio que tengan por finalidad el mejor desarrollo, incremento y cumplimiento con el objeto social principal.

Parágrafo: para el desarrollo del objeto social la sociedad podrá ejecutar los actos y celebrar todos los contratos de carácter civil, mercantil, administrativo y laboral que tiendan directamente a la realización del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$600,000,000
No. de acciones:	600
Valor nominal:	\$1,000,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$600,000,000
No. de acciones:	600
Valor nominal:	\$1,000,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$600,000,000
No. de acciones:	600
Valor nominal:	\$1,000,000

Recibo No. 8919334, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823Z93ZHL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Órganos de la sociedad.- la sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas, un órgano de administración denominado la junta directiva, y un gerente con un suplente.

Junta Directiva: Le constitución de la Junta Directiva solo se hará en el momento en que así lo considere la Asamblea de Accionistas. La Junta Directiva se compondría de tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes, elegidos por la Asamblea General para periodos de dos años mediante el sistema de cuociente electoral. La Junta Directiva deberá aprobar su propio reglamento.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representante legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Gerente quien podrá ser persona natural o jurídica accionista o no, designado por la Asamblea General de accionistas cuando no haya Junta Directiva, para un término de dos (2) años prorrogables indefinidamente, junto con un suplente que reemplazará al principal con iguales facultades, en sus fallas temporales, accidentales o absolutas.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a indemnización de ninguna naturaleza, diferentes a las previstas de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral.

La renovación del nombramiento del representante legal podrá hacerse en cualquier tiempo por la Asamblea General de accionistas mientras no haya Junta Directiva, sin necesidad de motivación alguna. Sin embargo, el representante legal conservará tal carácter hasta tanto no se cancela su inscripción en el registro mercantil y se haga la inscripción del nuevo representante legal.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de esta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por el órgano competente.

Facultades del representante legal.- la sociedad será administrada por el gerente quien llevará la representación legal de la compañía y podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, sin límite de cuantía por cada operación.

El representante legal, y sus suplentes según el caso, se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado a la junta directiva o la asamblea. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por los representantes

Recibo No. 8919334, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823Z93ZHL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

legales.

Además de las responsabilidades establecidas en los presentes estatutos, el gerente como máximo representante gerencial y legal de la sociedad, deberá:

1. ejecutar la estrategia corporativa diseñada por el órgano competente
2. nombrar y remover funcionarios conforme a las políticas establecidas por el órgano correspondiente
3. presentar informes periódicos y de gestión que le sean solicitados por la asamblea general de accionistas.
4. mantener debidamente informada a la asamblea de accionistas para el cumplimiento de sus funciones. la información deberá ser suministrada en forma completa y oportuna.
5. convocar al máximo órgano social anexando la información necesaria para el desarrollo de las reuniones o poniéndolas en la página web.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 1441 del 20 de abril de 2004, de Notaria Sexta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2004 con el No. 4799 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	ALDO GUTIERREZ FRANCO	C.C.79699673
SUPLENTE	MARTHA CECILIA CARMONA GUTIERREZ	C.C.31416623

REVISORES FISCALES

Por Escritura Pública No. 4115 del 02 de diciembre de 2009, de Notaria Trece de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2009 con el No. 14027 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	BEATRIZ ROJAS DE GIRONZA	C.C.31138720

Por Acta No. 001-2018 del 28 de marzo de 2018, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2018 con el No. 5716 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	FRANCIA MILENA CEDEÑO PIRA	C.C.29113122 T.P.132760-T

Recibo No. 8919334, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823Z93ZHL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 3368 del 05/12/2005 de Notaria Veintiuno de Cali	1142 de 30/01/2006 Libro IX
E.P. 3727 del 20/09/2007 de Notaria Veintiuno de Cali	10419 de 28/09/2007 Libro IX
E.P. 4115 del 02/12/2009 de Notaria Trece de Cali	14025 de 07/12/2009 Libro IX
ACT S/N del 28/10/2013 de Asamblea De Accionistas	13983 de 02/12/2013 Libro IX
ACT 04-2015 del 02/06/2015 de Asamblea De Accionistas	8329 de 18/06/2015 Libro IX
ACT 002-2020 del 01/06/2020 de Asamblea De Accionistas	7242 de 18/06/2020 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290
Actividad secundaria Código CIIU: 4220
Otras actividades Código CIIU: 3312
Otras actividades Código CIIU: 4923



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 02/05/2023 02:08:56 pm

Recibo No. 8919334, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823Z93ZHL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: CONINGENIERIA S.A.S.
Matrícula No.: 633637-2
Fecha de matricula: 30 de abril de 2004
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: AV 6 # 14 NORTE - 31 OF 702
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$52,110,144,317

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4290

Recibo No. 8919334, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823Z93ZHL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.